



Ayuntamiento de Barañáin
Barañaingo Udala
Navarra – Nafarroa

Plaza Consistorial, s/n.
Udaletxeko plaza z/g
31010 BARAÑAIN
(Navarra–Nafarroa)
Telf:948 286 310
www.baranain.es

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS PARTICULARES

CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL

TIPO DE CONTRATO:	SERVICIOS
PROCEDIMIENTO:	SIMPLIFICADO
TRAMITACIÓN:	ORDINARIA
ORGANO DE CONTRATACIÓN	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
EXPEDIENTE:	293934R

A) OBJETO DEL CONTRATO. NOMENCLATURA CPV.

A.1) OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato es la contratación por parte del Ayuntamiento de Barañáin de un seguro que cubra las consecuencias económicas derivadas de la Responsabilidad civil/patrimonial del mismo, según la normativa vigente, que durante la vigencia de la póliza pueda corresponder directa, subsidiaria o solidariamente a los asegurados por daños corporales, materiales, sus consecuencias y perjuicios consecuencias ocasionados involuntariamente a terceros, derivada del ejercicio de sus competencias de la administración del municipio, sus instalaciones, propiedades municipales, así como de sus Entes dependientes.

A.2) Código nomenclatura CPV: 66516000-0 Servicios de seguros de Responsabilidad civil

A.3.) DIVISIÓN POR LOTES. No

Esta contratación no es objeto de división en lotes por cuanto la contratación independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato pudiera dificultar la correcta ejecución del mismo tanto desde el punto de vista técnico como el económico. Así mismo, la naturaleza del objeto implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, todo ello a los efectos señalados en el artículo 41 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

B) VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. PRESUPUESTO BASE DE LA LICITACIÓN Y TIPO DE LICITACIÓN. PRESUPUESTO MÁXIMO Y PRECIOS UNITARIOS.

B.1) VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado anual del contrato, teniendo en cuenta que no se estipulan posibles prórrogas es de 40.000,00 (Prima Total anual).

B.2) PRESUPUESTO BASE DE LA LICITACIÓN:

El presupuesto base de licitación es de 40.000,00€, correspondientes a la Prima anual.

A todos los efectos se entenderá que las ofertas presentadas por los licitadores comprenden no sólo el precio del contrato, sino también cuantos recargos, impuestos legalmente repercutibles y demás tributos que fuesen de aplicación. Así mismo se entenderá que serán de cuenta del contratista las retribuciones correspondientes a la Correduría de Seguros que, en su caso, realice la actividad de mediación con el Ayuntamiento de Barañáin. Actualmente los servicios de corretaje son a cargo de MARSH S.A

C) FINANCIACIÓN: ANUALIDADES

AÑO	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
2026	40.000,00	01 92004 22400 SEGUROS MULTIRIESGOS

D) REVISIÓN DE PRECIOS

No procede revisión de precios.

E) INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADO

Sistema de licitación y contratación electrónica: A través de la plataforma de Licitación electrónica de Navarra PLENA

Órgano de contratación: Junta de Gobierno Local.

Área técnica como Unidad gestora del contrato: Compras

F) SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL DE LA EMPRESA LICITADORA

No se requiere.

G) VARIANTES

Posibilidad de presentación de variantes: NO

H) DOMICILIO DEL REGISTRO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN

La presentación de ofertas, según se indica en el artículo 95 de la LFCP, se hará por licitación electrónica a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA): <https://plataformalicitacion.navarra.es>

I) PLAZO DE ENTREGA DE LAS SOLICITUDES Y PROPOSICIONES

Plazo límite: el señalado en la invitación.

Quien licite no podrá suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de ello, así como la presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas.

J) DOCUMENTACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS A PRESENTAR

Sobre electrónico AB O SOBRE 1: SI

1. Deberá incluirse en el Sobre 1, la declaración responsable, ANEXO I.

2. No podrá incluirse en este sobre ninguna información relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas ya que ello será causa de exclusión del procedimiento de licitación.

Sobre electrónico C: SI

Criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas objetivas. Se determinará de forma clara y por separado lo que corresponde a cada una de las variantes. En concreto para esta licitación en este sobre se incluirá lo correspondiente a los **puntos 1, 2, 3 y 4**.

K) MESA DE CONTRATACIÓN: SI

Composición:

- **Presidencia:** Dña. María Lecumberri Bonilla, Alcaldesa de Barañáin o en quien delegue.
- **Vocal:** Dña. Yolanda Azanza Ilzarbe, Interventora municipal o quien legalmente le sustituya.
- **Vocal:** D. David Daroca Benito, Tesorero y Jefe de compras o en quien delegue.
- **Vocal** Dña Patricia Solabre Recalde, Asesora jurídica del Ayuntamiento de Barañáin o en quien delegue.
- **Secretaria Mesa de Contratación:** Dña. Asunción Nieto Zabalza, Secretaria municipal o quien legalmente le sustituya.

L) APERTURA DE PROPOSICIONES

Se procederá a la apertura de los sobres electrónicos y la valoración de las ofertas de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral de Contratos Públicos 2/2018 de 13 de abril.

M) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Criterios de adjudicación con la mejor relación coste-eficacia

100 PUNTOS

Criterios coste-eficacia cuantificables mediante aplicación fórmulas objetivas:	100 PUNTOS
1. Oferta económica: No se podrán efectuar ofertas al alza con respecto al valor de licitación establecido. Fórmula: El 100% de la puntuación total del apartado se repartirá proporcionalmente entre las ofertas con una baja de hasta el 32 %. $P = 1.875 \times b \quad \text{cuando } b \leq 32\%$ Siendo: P = Puntuación económica de cada oferta b = tanto por ciento de baja de la cantidad ofertada con respecto al valor de licitación máximo. La puntuación obtenida se redondeará a dos decimales.	60 puntos
2. Disminución de franquicia general Se valorará con una puntuación máxima de 15 puntos la mayor reducción de la franquicia general establecida (600 € por siniestro), repartiéndose el resto de puntos de manera proporcional según las reducciones planteadas, obteniendo cero puntos quien no realice ninguna reducción.	15 puntos
3. Disminución de franquicia de Perjuicios Patrimoniales Puros. Se valorará con una puntuación máxima de 15 puntos la mayor reducción de la franquicia de Perjuicios Patrimoniales Puros establecida (3.000,00 € por siniestro), repartiéndose el resto de puntos de manera proporcional según las reducciones planteadas, obteniendo cero puntos quien no realice ninguna reducción	15 puntos
4. Criterios Sociales Se otorgarán 10 puntos a las licitadoras que cuenten con un distintivo o certificado en materia de igualdad emitido por el Ministerio de Igualdad del Gobierno de España o por el organismo público análogo de una Comunidad Autónoma	10 puntos

Criterios de desempate

En caso de empate en la puntuación total entre dos o más licitadores éste se dirimirá a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad, siempre que éste no sea inferior al 3 por 100; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100 y, en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género, atendiendo en todos los supuestos a la concurrencia de las citadas circunstancias en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

A tal efecto se requerirá a las empresas afectadas la documentación pertinente, otorgándoles un plazo de cinco días para su aportación. En el caso de que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

N) OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Proposición cuya baja supere en 32 unidades porcentuales (32%) al precio de licitación.

O) GARANTÍAS

GARANTÍA PROVISIONAL:	NO
GARANTÍA DEFINITIVA:	NO
GARANTÍA COMPLEMENTARIA:	NO

P) PLAZO MÁXIMO PARA EFECTUAR LA ADJUDICACIÓN Y DE VINCULACIÓN DE LAS EMPRESAS LICITADORAS A SUS PROPOSICIONES

1 mes desde la apertura del sobre C

Q) CONTRATOS DE SEGURO EXIGIDOS. No

R) PLAZO DE EJECUCIÓN. PLAZOS PARCIALES. PRÓRROGAS

*Duración del contrato: 1 año
Fecha prevista de inicio: 1 de mayo de 2026
Posibilidad de prórrogas: No*

S) LUGAR DE ENTREGA Y/O PRESTACIÓN

Ayuntamiento de Barañain.

T) CUANTÍA DE PENALIDADES

A) PENALIDADES CON CARÁCTER GENERAL.

Las establecidas con carácter general en el apartado 13.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

B) PENALIDADES POR DEMORA.

Penalidades determinadas por el artículo 147.3 LFCP SI

C) PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Por cada incumplimiento podrá ser sancionado el contratista con un importe de entre el 5,01 % y el 10% del precio de adjudicación del contrato.

U) FORMA DE PAGO

La forma de pago será por transferencia a la cuenta que se indique, en un plazo no superior a 30 días naturales desde la presentación de la correspondiente factura al Ayuntamiento. Las facturas deberán presentarse en formato electrónico a través del Registro del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACE).

- Oficina Contable: L01319019

- Órgano Gestor: L01319019
- Unidad Tramitadora: L01319019

V) ABONOS A CUENTA

Procedencia: NO

W) CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se exigirá a la adjudicataria transparencia al realizar las contrataciones necesarias para ejecutar el contrato. La supervisión, inspección y control se realizará por la unidad gestora del contrato del área correspondiente.

X) SUBCONTRATACIÓN. No

Y) MODIFICACIONES

Posibilidad de modificación del contrato SI.

El presente contrato sólo se podrá modificar en los términos de los artículos 114 y 144 de la LFCP 2/2018 de 13 de abril, de forma que sólo podrá modificarse por motivos de interés público, sin afectar a su contenido sustancial, introduciendo las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesarias, admitiéndose modificaciones que no excedan el 10% sin requerir tramitación de expedientes.

Z) ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

1. TOMADOR DEL SEGURO

El Excmo. Ayuntamiento de Barañain.

2. ASEGURADOS

El asegurado es el propio Ayuntamiento de Barañain, incluyendo la Corporación, sus representantes, directivos, miembros de la corporación, funcionarios, empleados, dependientes y, en general, el personal a su servicio en el ejercicio de sus funciones. La condición de Asegurado se aplicará a todo el personal que preste sus servicios para los organismos citados, cualquiera que fuera su relación de dependencia laboral o administrativa (funcionario con plaza en propiedad, interino, contratado o similar), siempre que sean remunerados por los citados organismos. Asimismo, se incluye el personal en prácticas y/o formación.

Los miembros de las Comisiones de Fiestas organizadas por la Corporación, en su actividad de organización y desarrollo de fiestas, así como los profesores, monitores, voluntarios y demás personal que ayude, colabore o dirija las actividades culturales, recreativas o asistenciales patrocinadas y promovidas por la Corporación.

Quedará específicamente considerado como asegurados adicionales:

- *Barañaingo Jai Batzordea NIF G-71188882 para la organización del Olentzero*
- *Asociación de Cabalgata de Barañain "Akabar" NIF G-71306187 para la organización de la Cabalgata*

3. TERCERO

Se considerará tercero a cualquier persona física o jurídica distinta del Tomador del Seguro, el Asegurado o el causante del siniestro.

Tendrán la consideración de Terceros a los efectos de este contrato los Asegurados, en su calidad de usuarios de la asistencia y de los servicios del Ayuntamiento.

4. RIESGOS CUBIERTOS / GARANTÍAS MÍNIMAS

El presente contrato tiene por objeto la contratación de una póliza de RESPONSABILIDAD CIVIL/ PATRIMONIAL del Ayuntamiento de Barañain que incluya como mínimo las siguientes Garantías / Coberturas:

- RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL / PATRIMONIAL
- RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL
- RESPONSABILIDAD PATRONAL / ACCIDENTES DE TRABAJO
- RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL SUBSIDIARIA
- RESPONSABILIDAD CIVIL LOCATIVA
- DAÑO / PERJUICIO PATRIMONIAL PURO
- CONTAMINACIÓN ACCIDENTAL
- GASTOS DE DEFENSA Y FIANZAS
- LIBERACIÓN DE GASTOS

5. LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN / SUBLÍMITES DE INDEMNIZACIÓN

Se establece como mínimo un **límite General** de 2.500.000 € por siniestro.

- . Para la Garantía **RC Patronal / Accidentes de Trabajo**, se establece un sublímite mínimo de 600.000 € / víctima.
- . Para la Garantía **Daño / Perjuicio Patrimonial Primario / Puro**, se establece un sublímite mín. de 200.000 €
- . Con respecto a la **Responsabilidad Civil Profesional**. Se establece un límite de 2.500.000 € por siniestro.
- . Para la Garantía de **Responsabilidad Civil Locativa** se establece un límite de 600.000 € por siniestro.
- . Para la Garantía de **Contaminación Accidental** se establece un límite de 300.000€.

6. FRANQUICIA

Se admitirá una única franquicia para la garantía que como máximo será de 600 € por Siniestro salvo para la Garantía Daño / Perjuicio Patrimonial Primario / Puro que se establece una franquicia de 3.000€.

7. AMBITO TEMPORAL

El contrato de seguro surte efecto por daños ocurridos por primera vez durante el periodo de vigencia, cuyo hecho generador haya tenido lugar después de la fecha de efecto del contrato y cuya reclamación sea comunicada al Asegurador de manera fehaciente en el periodo de vigencia de la póliza o en el plazo de 24 meses a partir de la fecha de extinción del contrato.

8. AMBITO TERRITORIAL

La cobertura de la póliza solamente amparará reclamaciones formuladas ante la jurisdicción española, que se traduzcan en responsabilidades u otras obligaciones impuestas con arreglo a las disposiciones legales vigentes en el territorio español.

9. DEFINICIÓN DE GARANTÍAS / RIESGOS CUBIERTOS

9.1 Responsabilidad Civil/Patrimonial

A título enunciativo, pero no limitativo, queda cubierta la Responsabilidad Civil/Patrimonial atribuible al Ayuntamiento de Barañain por los daños causados a terceros como consecuencia de:

- *La derivada de la actuación material de los servicios públicos prestados.*
- *En su calidad de propietario, arrendatario o usufructuario de predios, solares, edificios, locales, vallas, semáforos, jardines y parques públicos, campings, instalaciones sociales, deportivas, sanitarias, docentes y similares.*
- *Daños que puedan ocasionar las vías públicas y los caminos vecinales a cargo del Ayuntamiento.*
- *Manifestaciones festivas, culturales o deportivas organizadas por el Ayuntamiento Asegurado, tales como cabalgatas, conferencias, exposiciones, competiciones, ferias, etc., excepto demostraciones, concursos o carreras de vehículos a motor (coches, motocicletas, embarcaciones, aeronaves, etc.),*
- *Organizador de festejos con fuegos artificiales y similares, así como de los festejos taurinos celebrados en las fiestas de la localidad.*

Los festejos y la quema y/o disparo de fuegos artificiales. Esta garantía se entenderá en exceso de la que deba tener contratada la Empresa pirotécnica de conformidad con la legislación vigente.

- *Explotación directa de mataderos y mercados municipales.*
- *Daños derivados de incendio o explosión que tengan su inicio en cualquiera de sus bienes o servicios.*
- *Como promotor o constructor, de obras de construcción o de mantenimiento, reparación, ampliación o reforma de edificaciones o instalaciones.*
- *La actuación del Cuerpo Municipal de Policía, así como la actividad realizada por el personal voluntario de Protección Civil y demás voluntariado.*
- *La responsabilidad que directa, solidaria o subsidiariamente pudiera corresponder al Asegurado por los daños causados por Contratistas, Subcontratista y, en general, quien actúe por cuenta del Asegurado sin relación de dependencia laboral.*
- *Las derivadas del servicio de vigilancia y seguridad, incluso aun cuando comprenda el uso de armas.*
- *Por la organización de colonias y otras actividades y campañas similares, organizadas por los diversos Servicios Municipales.*
- *La Responsabilidad Civil que pudiera ser exigida al Asegurado por daños ocasionados a terceras personas como consecuencia de la utilización de vehículos a motor, por parte de sus empleados u otros terceros, y respecto a los cuales el Asegurado no tuviese la calidad de propietario, tenedor o poseedor.*

La indemnización contemplada en este punto queda sujeta a las siguientes condiciones:

- *Que, en el momento de acaecer el siniestro, los citados empleados o terceros se encuentren efectuando trabajos o misiones encomendadas por el Asegurado, en el ámbito de la actividad objeto del seguro.*
- *Que los mencionados empleados o terceros sean declarados directamente responsables.*
- *Que los vehículos causantes del accidente no tuvieran suscritas garantías suficientes mediante las pólizas específicas del Automóvil para indemnizar los daños sobrevenidos.*
- *Que sea declarada la insuficiencia de las pólizas citadas, atribuyéndose al Asegurado la responsabilidad civil legal de afrontar el resarcimiento de los daños.*

En cualquier caso, las garantías contempladas en este apartado solamente entrarán en juego en exceso de los límites de indemnización establecidos en las disposiciones reguladoras del Seguro de Responsabilidad Civil de suscripción obligatoria del Automóvil, se haya o no suscrito la póliza correspondiente.

9.2 Responsabilidad civil Patronal / Accidentes de Trabajo

La presente cobertura se extiende a amparar la responsabilidad civil que le sea exigida al Asegurado, de conformidad con la normativa legal vigente y con sujeción a los límites y estipulaciones contenidos en el presente pliego, por accidentes de trabajo ocurridos en el desarrollo de la actividad asegurada.

En concreto, por esta cobertura queda amparada:

- *La responsabilidad que le sea exigida al asegurado por los accidentes de trabajo sufridos por los trabajadores incluidos en su nómina y dados de alta en el Seguro de Accidentes de Trabajo, los trabajadores con relaciones de trabajo temporal o de duración determinada, los contratados por empresas de Trabajo Temporal, los*

voluntarios que actúen al servicio de la Administración asegurada en las actividades que éste organice, y otros dependientes del Asegurado al margen de la relación laboral.

- La Responsabilidad Civil que le sea exigida al asegurado por los accidentes de trabajos sufridos por otros contratistas, subcontratistas propios o ajenos y personal dependiente de todos ellos.

La cantidad indicada como sublímite por víctima en este pliego para la cobertura de R.C. por Accidentes de Trabajo será aplicable a cualquiera de los supuestos anteriormente mencionados.

9.3 Responsabilidad civil subsidiaria

Responsabilidad Civil de Contratistas y Subcontratistas.

Queda amparada la responsabilidad que sea exigida directa, solidaria o subsidiariamente al asegurado por daños y perjuicios causados por sus contratistas y subcontratistas, todo ello sin perjuicio del derecho de repetición contra el causante que asista al Asegurador tras la atención de la reclamación.

9.4 Daño / Perjuicio Patrimonial Primario / Puro

Entendiéndose por tal las pérdidas económicas causadas a terceros que no sean consecuencia directa de daños materiales corporales previos sufridos por el mismo reclamante de dicha pérdida.

9.5 Gastos de defensa y fianzas civiles

Con el límite de la suma asegurada estipulado y siempre que el objeto de la reclamación esté incluido en las coberturas, quedan también garantizadas:

- La constitución de las fianzas judiciales exigidas para garantizar las resultas civiles del procedimiento.
- Las costas judiciales, que serán abonadas en la misma proporción existente entre la indemnización que deba satisfacer el Asegurador, de acuerdo con lo previsto en pliego, y el importe total de la responsabilidad del Asegurado en el siniestro.

- El Asegurador, asumirá la dirección jurídica frente a la reclamación del perjudicado, y serán de su cuenta los gastos de defensa que se ocasionen.

El Asegurado deberá prestar la colaboración necesaria en orden a la dirección jurídica asumida por el Asegurador.

- Cuando el Asegurado designe su propia defensa los gastos judiciales que se originen serán de su exclusiva cuenta.

- Las prestaciones citadas anteriormente serán de aplicación, asimismo, en el caso de procesos criminales contra el Asegurado que tengan su causa en el ejercicio de la actividad objeto del seguro, previo consentimiento del defendido. En el caso de que el Asegurado designe su propia defensa, las costas y gastos que se originen por este concepto serán de su exclusiva cuenta.

- Si en los procesos judiciales seguidos contra el Asegurado se produce sentencia condenatoria, el Asegurador resolverá la conveniencia de recurrir ante el Tribunal Superior competente; si considera improcedente el recurso, lo comunicará al interesado, quedando éste en libertad de interponerlo por su exclusiva cuenta. En este último caso, si el recurso interpuesto produjera una sentencia favorable a los intereses del Asegurador, minorando la indemnización a cargo del mismo, éste estará obligado a asumir los gastos que dicho recurso originase.

- Cuando se produjera algún conflicto entre el Asegurado y el Asegurador motivado por tener que sustentar éste en el siniestro intereses contrarios a la defensa del Asegurado, el Asegurador lo pondrá en conocimiento del mismo, sin perjuicio de realizar aquellas diligencias que, por su carácter urgente, sean necesarias para la defensa. En este caso, el Asegurado podrá optar entre el mantenimiento de la dirección jurídica por el asegurador o confiar su propia defensa a otra persona. En este último supuesto, el Asegurador quedará obligado a abonar los gastos de tal dirección jurídica hasta el límite de 6.000,00 euros.

- Cuando en la parte civil se haya llegado a un acuerdo amistoso, la defensa en la parte criminal es potestativa por parte del Asegurador y está sujeta al consentimiento previo del defendido.

9.6 Liberación de gastos

La suma asegurada por la póliza se entiende liberada de cualquier deducción por los gastos judiciales mencionados si éstos, añadidos a la indemnización satisfecha, excedieran del límite por siniestro, siempre y cuando se trate de acciones formuladas ante los tribunales españoles.

En el supuesto de suscribirse ampliación expresa del ámbito territorial de cobertura, y la acción se ejercite ante tribunales extranjeros, no se aplicará la citada cláusula de liberación de gastos, quedando los mismos siempre incluidos en la suma asegurada por siniestro, que constituirá en todo caso el importe máximo a cargo del Asegurador.

9.7 Responsabilidad civil profesional

Queda garantizada la Responsabilidad Civil del Asegurado en el ejercicio de su actividad profesional (personal técnico titulado) por errores u omisiones profesionales que causen daños corporales, materiales o perjuicios consecuenciales frente a terceros, mientras ejerzan sus funciones para y por cuenta de la Corporación.

- En especial, quedarán garantizadas las responsabilidades derivadas de:

- Las actividades de dirección y/o supervisión de obras y/o proyectos de construcción, montaje, ampliación o reformas, excluyéndose en cualquier caso los daños sufridos por las propias obras supervisadas, proyectadas, construidas, montadas, ampliadas o reformadas.
 - La actuación profesional de médicos propios y sus asistentes sanitarios en cuanto se limiten a las curas de urgencia, servicios médicos de empresa, exámenes clínicos del personal dependiente y de aspirantes y candidatos a dependientes, incluso por el uso de los aparatos necesarios para su actividad.
 - La actuación profesional del personal sanitario dependiente de la Corporación en su actividad de asistencia social (tercera edad, discapacitados, toxicómanos y similares).
- Esta cobertura de Responsabilidad Civil Profesional actuará en exceso y/o diferencia de condiciones respecto de otros seguros suscritos, obligatorios o no.

9.8 Responsabilidad Civil Locativa

Mediante la presente cobertura se extiende la responsabilidad civil en que pueda incurrir el Ayuntamiento de Barañain frente al propietario por daños por incendio, explosión o acción del agua humo a los bienes inmuebles ocupados en régimen de arrendamiento.

9.9 Responsabilidad civil por Contaminación accidental

Por medio de la presente cobertura, se conviene expresamente amparar, de conformidad con la normativa vigente, las consecuencias de la contaminación de las Aguas, Terrenos o Atmósfera siempre que se derive de una causa accidental, imprevista, repentina, no intencionada que se desvíe de la marcha normal de la actividad asegurada.

10. EXCLUSIONES

10.1 Exclusiones comunes a todas las coberturas

- *Actos intencionados o realizados con mala fe, por el Asegurado o persona por la que deba responder, o bien derivados de la infracción o incumplimiento deliberado de las normas legales.*
- *Daños por hechos de guerra civil o internacional, motín o tumulto popular, terrorismo, terremotos e inundaciones y otros eventos extraordinarios.*
- *El pago de sanciones y multas de cualquier tipo.*
- *Siniestro cuya cuantía indemnizatoria sea inferior a la cantidad estipulada en la póliza como franquicia.*
- *Daños causados a bienes muebles o inmuebles que, para su uso o disfrute, manipulación, transformación, reparación, custodia, depósito o transporte hayan sido confiados, cedidos o arrendados al Asegurado o bien se encuentren bajo su posesión o ámbito de control.*
- *Responsabilidades por daños causados con motivo del uso y circulación de vehículos a motor, cuando dichos daños sean objeto de regulación por la normativa sobre responsabilidad civil y seguro en la circulación de vehículos a motor.*
- *Daños por reacción o radiación nuclear o contaminación radiactiva de cualquier tipo, sea o no recogida en la legislación específica de esta materia.*
- *Reclamaciones por daños causados por cualquier artefacto o aeronave destinado a la navegación aérea o por daños causados a los mismos.*
- *Obligaciones asumidas en virtud de pactos o acuerdos, que no serían legalmente exigibles en caso de no existir tales acuerdos.*
- *El resarcimiento de los daños materiales causados a bienes de los empleados y personal dependiente del Asegurado.*
- *Las reclamaciones por asbestosis o cualquier enfermedad, incluso cáncer, debidas a la fabricación, elaboración, transformación, montaje, venta o uso del amianto, o de productos que los contengan.*
- *El transporte, almacenamiento y distribución de materias peligrosas (tóxicas, explosivas, corrosivas, inflamables y combustibles), salvo que se destinen a uso propio.*
- *Reclamaciones que sean consecuencia de las actividades de transporte de personas, trabajos en puertos o aeropuertos y minería.*
- *La responsabilidad civil directa de todas aquellas personas físicas o jurídicas que efectúen por cuenta y orden del Asegurado cualquier tipo de explotación industrial, obras, servicios, actividades docentes o profesionales, tales como trabajos de construcción o mantenimiento de instalaciones, organización de actos públicos, pirotecnia, venta de mercados, recogida o tratamiento de basuras y desperdicios y actividades similares.*
- *Daños sufridos por las obras e instalaciones promovidas o en las que haya intervenido Asegurado o bien haya ejercido su actividad profesional como autor del proyecto, director o supervisor, o que - en general - constituyan el objeto de los trabajos desarrollados por el mismo, ya sea durante su ejecución o una vez entregadas.*
- *Reclamaciones derivadas de daños sufridos por las personas que participen de forma activa en el desarrollo espectáculos taurinos tradicionales (encierros, suelta de reses, vaquillas, etc.), ya sean profesionales o aficionados.*
- *Por la tenencia de presas, embalses y similares.*
- *Responsabilidades de aquellos Organismos autónomos y empresas públicas que no hayan sido expresamente incluidos en como Asegurados en póliza.*
- *Daños causados por la transmisión de enfermedades tales como el SIDA, la Hepatitis B y C, Treponema Pallidum, el TSE, la Encefalopatía Espongiforme Bovina o su variante en humanos Síndrome de Creutzfeld-Jacobs, el Covid-19, el síndrome respiratorio agudo grave coronavirus 2 (SARS-CoV-2), o cualquier mutación o variación del SARS-CoV-2, así como por el contagio de cualquier enfermedad infecciosa o vírica de carácter endémico o pandémico que afecte tanto a humanos como a animales.*
- *En lo que se refiere a la explotación del matadero municipal además estarán excluidas las reclamaciones a consecuencia de:*
 - a) *Daños debidos a la no existencia o defectos graves en las instalaciones y equipos de detección de enfermedades, así como daños por equipos e instalaciones oxidadas (incluyendo ralles y ganchos).*
 - b) *Daños por protección inadecuada contra la vermina, peste, insectos y roedores.*
 - c) *Venta de carne hormonada.*
 - d) *Reclamaciones por mal olor, color, o sabor de la carne.*
- *Cualquier reclamación por responsabilidad medioambiental basada, directa o indirectamente, en la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental, y normativa de desarrollo, que fuera exigida o exigible por la Administración Pública.*

- *Riesgos de naturaleza informática. Cualquier corrupción, destrucción, borrado o distorsión de datos o cualquier otra alteración o pérdida a los datos informáticos, sistemas o cualquier otro tipo de programación establecida.*
- *Actos administrativos normativos generales, entendidos como disposiciones administrativas de carácter general, dictadas durante el ejercicio de la potestad legislativa y reglamentaria, así como los actos administrativos singulares entendidos como la aplicación de la norma a cada caso concreto.*
- *Riesgos Cyber:*
 - *Cualquier pérdida, daño, perjuicio, responsabilidad, multas, sanciones, costes o gastos directa o indirectamente causados por o resultantes de, a título enunciativo, pero no limitativo, actos de hackers, virus informáticos, troyanos, malware, botnets, phishing, secuestro informático.*
 - *Esta exclusión se hace extensiva a los daños o alteraciones, pérdida de uso o reducción de la funcionalidad de los sistemas informáticos y/o a los datos y a la información en ellos contenida, la corrupción, destrucción, indisponibilidad, borrado, copia o revelación no autorizada de dicha información, y en general cualquier tipo de vulneración de privacidad. Quedan igualmente excluidos los daños indicados en los dos párrafos anteriores, debidos a errores, omisiones o actos mal intencionados*
- *Los daños a los bienes directamente trabajados, los daños sufridos por las obras edificios e instalaciones sobre las que el Asegurado haya ejercido su actividad profesional, bien sean estos preexistentes o sean objeto de los trabajos del Asegurado como autor del proyecto, director o supervisor de dichas obras o instalaciones, así como las reclamaciones de las entidades aseguradas frente a sus empleados. Igualmente quedan excluidos los daños a los aparatos, equipos y materiales utilizados en dichas obras, edificios y/o instalaciones. En los trabajos de derribo y demolición de edificios, quedan excluidos los daños materiales originados por humedades a los edificios colindantes a no ser que se hayan tomado las debidas precauciones preventivas, como colocación de plásticos. Queda en todo caso excluida la Responsabilidad Civil Decenal establecida en el art. 1591 del Código Civil y en la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.*
- *Responsabilidad Civil de Consejeros, Administradores y Directivos (D&O) en caso de que los asegurados por la presente póliza ejerzan en dicha calidad en empresas privadas participadas por capital público. Así mismo queda excluida la responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de la Administración Pública en el ejercicio de los cargos que puedan desempeñar en la administración, así como la responsabilidad contable.*
 - *Cualquier pérdida, daño, responsabilidad, reclamación, lesión, gasto, costo u obligación legal de cualquier tipo que surja directa o indirectamente de la fabricación, producción, comercialización, distribución, aplicación, venta, uso, almacenamiento, salvaguardia, advertencia o falta de advertencia sobre sustancias per y polifluoroalquilos (PFAS), así como sobre la desviación, contaminación, descarga, dispersión, liberación o escape de sustancias per y polifluoroalquilos (PFAS) hacia o sobre la tierra, cualquier estructura, la atmósfera, curso de agua o masa de agua, incluidas las aguas subterráneas, independientemente de cualquier otra causa o evento que contribuya de manera concurrente o en cualquier secuencia a lo antes mencionado.*
- *"PFAS" (o sustancias perfluoroalquilo y polifluoroalquilo) significa:*
 - a) *Producto químico o sustancia que contiene un mínimo de un grupo metilo o metileno en el que los átomos de hidrógeno han sido reemplazados parcial o completamente por átomos de flúor, incluidos, entre otros:*
 - (1) *Productos químicos poliméricos, oligómeros, monómeros o no poliméricos y sus homólogos, isómeros, telómeros, sales, derivados, químicos precursores, subproductos de degradación;*
 - (2) *Ácidos perfluoroalquilo (PFAA), como el ácido perfluorooctanoico (PFOA) y sus sales, el ácido perfluorooctanosulfónico (PFOS) y sus sales, o el ácido perfluorohexanosulfonato (PFHxS);*
 - (3) *Perfluoropolíéteres;*

- (4) sustancias a base de fluorotelómeros; o
- (5) Polímeros fluorados de cadena lateral; o
- b. Cualquier producto químico, compuesto o producto de reemplazo de "PFAS", incluidos, entre otros, GenX, ácido perfluorobutanosulfónico, ADONA o F53B.

10.2 Exclusiones de la responsabilidad Civil Patronal / Accidentes de trabajo

- Las Responsabilidades por hechos que no sean calificados como accidente de trabajo.
- Las indemnizaciones, recargos o mejoras voluntarias derivadas de obligaciones establecidas por convenios sectoriales o particulares para el supuesto de accidentes de trabajo o enfermedades profesionales.
- Las indemnizaciones y gastos de asistencia por enfermedad profesional o bien por enfermedades no profesionales que contraiga el trabajador con motivo de la realización de su trabajo, así como el infarto de miocardio, trombosis, hemorragia cerebral y enfermedades de similar etiología.
- Cualquier género de multas y sanciones, así como los recargos en las prestaciones establecidas en la legislación vigente con carácter punitivo.
- Las reclamaciones por incumplimiento de las obligaciones contractuales del empresario de carácter general de las que no se deriven daños corporales.
- El resarcimiento de los daños materiales.
- Responsabilidades de Contratistas y Subcontratistas que no tengan la consideración de Asegurados por la póliza.
- Reclamaciones por alteraciones psicofísicas de la salud que tengan su origen o estén relacionadas con acciones u omisiones en el ámbito laboral, que vulneren los derechos constitucionales básicos de la persona en relación con el trabajo o derivados de la extinción del contrato de trabajo y en las relaciones de empleo, discriminación, acoso sexual, represalias, intimidad, y otros perjuicios en las relaciones laborales relacionados con la valoración de méritos en la promoción profesional, negación de empleo, privación de una carrera profesional o expedientes disciplinarios.

10.3 Exclusiones específicas para la cobertura de Daño / Perjuicio Patrimonial Primario / Puro

En ningún caso quedan cubiertas por el Asegurador las reclamaciones por Responsabilidades derivadas de:

- Las pérdidas de dinero, signos pecuniarios y, en general, valores y efectos al portador o a la orden endosados en blanco.
- Reclamaciones derivadas de sobrepasar presupuestos o créditos, mediación o recomendación (tanto a título oneroso como gratuito) de negocios pecuniarios, de inmuebles o de otras transacciones comerciales.
- Reclamaciones por faltas en caja, errores en pagos e infidelidad de los propios empleados del Asegurado.
- Reclamaciones por quebrantamiento del secreto profesional.
- Reclamaciones derivadas de la actividad de los representantes del Asegurado efectuadas fuera de territorio nacional español.
- De la denegación o concesión de permisos o licencias, de calificaciones o recalificaciones urbanísticas, de los contratos administrativos y los que sean consecuencia de la aplicación de la legislación sobre expropiación forzosa.
- Las derivadas del funcionamiento normal de la Administración asegurada, cuando los daños sean consecuencia directa de la insuficiencia de medios para la prestación del servicio público.
- Por la autorización o denegación de la celebración de actos públicos, tales como manifestaciones, mítines, reuniones, etc. en cuanto sean competencia de la Administración asegurada.
- Cualquier reclamación derivada del despido, destitución, finalización ilícita del empleo, incumplimiento del contrato laboral, privación ilícita de oportunidades profesionales, cambio de condiciones o situación laboral, represalias ilegales contra empleados, contratación negligente, estrés continuado o congoja emocional infligida en relación con el empleo u otros agravios o actos incorrectos en el ámbito de las relaciones laborales.
- Las derivadas de cualquier reclamación relacionada con Planes de Prestaciones Sociales a los empleados, Convenio Colectivo, Seguros de Desempleo, Seguridad Social o prestaciones por invalidez dependientes directa o indirectamente de la Administración Pública.

10.4 Contaminación accidental

- Los daños genéticos o teratológicos
- Daños con motivo de la gestión y producción de residuos tóxicos o peligrosos, así como su depósito en vertederos y otras instalaciones, controladas o no, habilitadas para la recogida de esta clase de desechos.
- Responsabilidades derivadas de contaminaciones inevitables en razón de acumulación de efectos sobre el medio ambiente a tenor de la actividad desarrollada por el Asegurado o a la asignación de cánones de vertidos específicos en aplicación de la normativa aplicable.
- Gastos de reposición, reparación o mejora de instalaciones cuya defectuosidad sea o pueda ser la causa de un daño medioambiental.
- Responsabilidades que tengan su origen en circunstancias o hechos que hayan ocurrido antes de la fecha de efecto del seguro, o que sean reclamadas después de transcurridos doce meses desde la finalización del periodo de seguro con independencia de la delimitación temporal establecida en la póliza.

11. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del presente contrato se llevará a cabo por MARSH, S.A. Todos los avisos y notificaciones que se deriven de este contrato serán cursados por el Tomador del Seguro al Asegurador a través de la Correduría, debiéndose seguir el mismo procedimiento en la tramitación de siniestros, así como en las notificaciones relativas a modificaciones en las sumas aseguradas o a los riesgos cubiertos, altas, bajas, etc.

El pago de las primas se efectuará directamente por el asegurado al Asegurador, previa emisión por éste del recibo, y conforme a las normas reguladoras de la contratación administrativa

12 -PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De acuerdo con lo dispuesto en la normativa de protección de datos informamos a los licitadores que el Ayuntamiento es el responsable de tratamiento de sus datos que serán tratados con la finalidad de gestionar la participación en la licitación y en el caso de resultar adjudicatario se emplearán para el control y ejecución de la relación jurídica que surja entre las partes. Igualmente le informamos que tanto los datos de los licitadores como de los adjudicatarios son objeto de publicación a través de los medios que el Ayuntamiento considere oportunos.

El Ayuntamiento se encuentra legitimado para el tratamiento de los datos de los licitadores para el cumplimiento de la obligación legal establecida en la normativa de contratación con las administraciones, para el tratamiento de los datos del adjudicatario se encuentra legitimado en virtud de la ejecución del contrato que regirá la prestación de los servicios objeto de la presente licitación y la publicación de los datos se encuentra autorizada por la Ley 2/2018, de Contratos Públicos de Navarra.

Los datos se conservarán el tiempo necesario para el cumplimiento de la finalidad señalada y se almacenarán mientras el Ayuntamiento pueda tener responsabilidades derivadas de su tratamiento. Igualmente deben cumplirse las normas de conservación establecidas en la Ley Foral 12/2007, de 4 de abril, de archivos y documentos.

Los licitadores tienen derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como en determinadas circunstancias solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos dirigiéndose a dpd@baranain.com. De la misma forma, le informamos de que pueden presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos mediante escrito dirigiéndose a C/ Jorge Juan, 6, 28001 (Madrid) o a través de su sede electrónica en www.agpd.es

13.- TRATAMIENTO DE DATOS PERSONAL

El presente detalle cumplimenta lo indicado en el apartado 13-13 Protección de datos del Pliego de condiciones administrativas reguladores de la contratación.

TRATAMIENTO A REALIZAR. Los datos personales relacionados con objeto del seguro de Responsabilidad Civil/Patrimonial que se contrata.

COLECTIVOS Y DATOS TRATADOS

Las categorías de interesados cuyos datos serán tratados por el ENCARGADO DE TRATAMIENTO son las siguientes:

- Ciudadanos.
- Proveedores.
- Personas de contacto.
- Empleados.
- Personas cuyas imágenes sean captadas por sistemas de videovigilancia
- Otros;

TIPOS DE DATOS A TRATAR

Para la ejecución del contrato objeto de este pliego el Ayuntamiento pone a disposición del adjudicatario los siguientes tipos de datos:

- Datos identificativos (nombre y apellidos, NIF/DNI, nº Seguridad Social/Mutualidad, dirección, teléfono, firma, huella, imagen/voz, marcas físicas, firma electrónica, otros datos biométricos).
- Datos de características personales (estado civil, datos de familia, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad, lengua materna, características físicas o antropométricas).
- Datos de circunstancias sociales características de alojamiento/vivienda, propiedades o posesiones, aficiones y estilo de vida, pertenencia a clubes o asociaciones, licencias, permisos o autorizaciones).
- Datos académicos y profesionales (formación/titulaciones, historial de estudiante, experiencia profesional, pertenencia a colegios o asociaciones profesionales).
- Datos de detalles de empleo (profesión, puesto de trabajo, datos no económicos de nómina, historial del trabajador).
- Datos de información comercial (actividades o negocios, licencias comerciales, suscripciones a publicaciones o medios de comunicación, creaciones literarias, artísticas, científicas o técnicas).
- Datos económicos, financieros y de seguros (ingresos y rentas, inversiones y bienes patrimoniales, créditos, préstamos y avales, datos bancarios, planes de pensiones y jubilación, datos económicos de nómina, datos de deducciones impositivas e impuestos, seguros, hipotecas, subsidios y beneficios, historial de créditos, tarjeta de crédito).
- Datos de transacciones de bienes y servicios (bienes y servicios suministrados por el afectado, bienes y servicios recibidos por el afectado, transacciones financieras, compensaciones e indemnizaciones).
- Datos de salud o minusvalías.
- Datos de afiliación sindical, religión, creencias o datos relativos a vida sexual.
- Datos biométricos.
- Datos relativos a infracciones penales.

FORMA Y LUGAR DE ACCESO A LOS DATOS PERSONALES

El acceso a los datos se realizará de forma presencial en el Ayuntamiento de Barañain, instalaciones pertenecientes al responsable de tratamiento, según se indica en el apartado S del presente cuadro.

ANEXO I

DECLARACION RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES PARA CONTRATAR

Don/

Dña.....

DNI/NIF....., con domicilio a efectos de notificación en
.....C.P....., localidad
....., teléfono....., con correo electrónico a efectos de
recibir comunicaciones (este dato es de consignación obligatoria), en nombre propio o en representación de
(táchese lo que no proceda) la sociedad
.....NIF
.....

En caso que se actúe en representación añádanse los siguientes datos:

Que mediante poder otorgado el día..... ante el Notario.....fue nombrado
apoderado /a D./

Dña.....

Que su poder está vigente y es bastante para presentarse a licitaciones públicas y para efectuar la presente declaración.

Enterado del pliego de condiciones administrativas y técnicas que ha de regir la contratación de **Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil / Patrimonial**, declaro bajo mi responsabilidad:

- 1.- Que reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación
- 2.- Que reúne los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional
- 3.- Que no está incurso en causa de prohibición de contratar.
- 4.- Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de Seguridad Social y de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones legales vigentes.
- 5.- Que reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de contratación.
- 6.- Que asume el compromiso de ejecutar el contrato en condiciones de equidad y transparencia fiscal.
- 7.- Se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras
- 8.- Que identificar la siguiente dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos, en caso de reclamaciones en materia de contratación pública y consiente expresamente la utilización del correo electrónico indicado como medio para practicar notificaciones.

En Barañain, a de de2026

(firma)

☐ Cuando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal, se aportará el compromiso de constituirla en caso de resultar adjudicatarios.

☐ Cuando dos o más personas físicas o jurídica participen de forma conjunta, se aportará un documento privado en el que se manifieste esta voluntad, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo.

ANEXO II
MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Don/
Dña.....
.....
DNI/NIF....., con domicilio a efectos de notificación en
.....C.P....., localidad
....., teléfono....., con correo electrónico a efectos de
recibir comunicaciones (este dato es de consignación obligatoria), en nombre propio o en representación de
(táchese lo que no proceda) la sociedad
NIF.....

Enterado del pliego de condiciones administrativas y técnicas que ha de regir la contratación de **Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil/ Patrimonial**, declaro bajo mi responsabilidad, acepta el contenido íntegro de los mismos y se compromete a la ejecución del dicho contrato, mediante las siguientes ofertas:

Importe póliza seguro responsabilidad civil/patrimonial . En número y letra
Importe franquicia general En número y letra
Importe franquicia de Perjuicios Patrimoniales Puros. En número y letra

En Barañain , a de..... de 2026

(firma)

NOTAS:

- 1.- No se admitirá ninguna oferta que supere el presupuesto de licitación
- 2.- Prevalecerán las cantidades expresadas en letras respecto de las expresadas en cifras.
- 3.- si la persona o entidad licitadora está exenta de IVA deberá hacerlo constar así en su oferta y acreditarlo.